

La Plata, 22 de Mayo de 2008.

Visto la presentación efectuada por el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, por la cual solicita postergar la obligatoriedad del cumplimiento de la **Disposición 420/08** a partir del 01 del próximo mes de junio, proponiendo un sistema opcional que permita a los matriculados de dicha institución colegiada, utilizar para el armado de la documentación a presentar ante esta Repartición la **Disposición 313/04**, como ha sido hasta ahora, y

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos se consideran aceptables en un plazo determinado.

Que dicha Institución Profesional, representa a la mayoría de los profesionales que interactúan con la Dirección de Geodesia.

Que siempre dichos matriculados se han mostrado interesados en la actualización y modernización propuesta por esta Dirección.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE GEODESIA
DISPONE:**

Artículo 1º: Prorrógase la Vigencia de la [Disposición 313/04](#) hasta 01/09/2008.

Artículo 2º: Ratifícase la fecha del 01/06/08 para la puesta en vigencia de la metodología de armado de la documentación propuesta en la [Disposición 420/08](#). Ambos sistemas coexistirán hasta esa fecha y los documentos elaborados tendrán la misma jerarquía, mas allá de las ventajas en la gestión administrativa signifique el uso de la nueva norma.

Artículo 3º: Notifíquese a los Departamentos Fiscalización Parcelaria y Geodésico Topográfico.

Artículo 4º: Comuníquese al Consejo Profesional de Agrimensura, Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y Municipios.

Artículo 5º: Regístrese, Archívese.

**Agrim. Alfredo BRAGA
Director de Geodesia
MIVSP de la Provincia de Buenos Aires**